



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

## OBRAS PARA CURSILLISTAS

### OBRAS SOBRE LA ENSEÑANZA, LA ESCUELA Y EL NIÑO

*Momentos*, por D. Joaquín Salvador Artiga.—Ejemplar, 6 pesetas.—*La Senda*, por D. Joaquín Salvador Artiga.—Ejemplar, 7,50 ptas.—*La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual*, por don Raimundo Torroja Valls.—Ejemplar, 4,75 pesetas.—*La Enseñanza de la Lengua nativa en la Escuela Primaria*, por D. Gerardo Rodríguez García.—4,75 pesetas ejemplar.

### BIBLIOTECA DE ORIENTACIÓN Y METODOLOGÍA

Volum. I. *Orientaciones*, por D. Virgilio Pérez Hernández.—1,50 ptas. ejemplar.—Volum. II. *El examen de la inteligencia en los niños*, por el doctor F. Oliver Brachfeld.—Precio, 1,75 ptas. ejemplar.—Volum. III. *Programa escolar*, (en prensa).—Volum. IV. *La Lección Escolar, y Paseos y Excursiones escolares*, por D. Antonio Fernández.—Ejemplar 1,75 ptas.—Vo. V. *El libro de preparación de trabajo*, por D. Virgilio Pérez y Hernández.—Precio, 1,75 ptas. ejemplar.—Vol. VI. *Plan de Enseñanza. Las lecciones de Cosas y las Ciencias físico-naturales*, por D. Ernesto Marcos.—Ejemplar, 1,75 ptas.—Volum. VII. *Plan de enseñanza. Geografía, Historia, Lenguaje y Cálculo*, por D. Ernesto Marcos.—Ejemplar, 2,25 ptas.—Vol. VIII. *Plan de Enseñanza. Metodología del Cálculo, Dibujo, Trabajo manual y Organización escolar*, por D. Ernesto Marcos.—Ejemplar, 1,75 ptas.—Volum. IX. *La delincuencia infantil en su aspecto paidológico*, por D. Enrique Serrano Fernández.—Ejemplar, 1,50 pesetas.—Volum. X. *La Enseñanza en la U. R. S. S.*, por D. Pablo Bansells.—Ejemplar, 1,75 pesetas.

### BIBLIOTECA DE PEDAGOGÍA MODERNA

Volum. I. *La Escuela Activa*, por D. Joaquín Pla Cargol.—Precio, 1,75 ptas. ejemplar.—Volumen II. *Centros de Colaboración pedagógica*, por

D. Virgilio Pérez Hernández.—Precio, 1,75 pesetas ejemplar.—Volum. III. *Trabajos en cuero y en metal*, por doña Teresa Recas.—2,75 ptas. ejemplar.—Volum. IV. *Estudio de los formas elementales*, por D. Víctor Navarro Pavia.—2 ptas. ejemplar.—Volum. V. *Consultorio Pedagógico*, por don Augusto Vidal Roger.—Precio, 1,75 ptas. ejemplar.—Volum. VI. *Psicología y Pedagogía experimentales*, por D. Severiano Resa Pascual.—Precio, 1,75 ptas.—Volum. VII. *Trabajos manuales adaptados a la Escuela primaria (Metodología)*, por doña Teresa Recas.—Precio, 3 pesetas ejemplar.—Volumen VIII. *El Método de Proyectos*, por D. Severiano Resa.—Ejemplar, 2,25 ptas.—Volum. IX. *Los cotos escolares de previsión*, por D. Antonio Fernández.—2 pesetas ejemplar.

### OBRAS SOBRE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

*Soluciones Analíticas*, por D. José Dalmáu Carles.—Ejemplar, 9,50 ptas.—*Las Ciencias físico-naturales en la Escuela*, por D. Joaquín Pla Cargol.—Ejemplar, 7,50 ptas.—*Ciencias físico-naturales (Libro del Maestro)*.—Ejemplar, 5,50 pesetas.

### OBRAS SOBRE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA Y METODOLOGÍA

*Geografía Ballester*.—Ejemplar, 6,75 pesetas.—*Atlas de Geografía Moderna D. C. P.*—Ejemplar 5,50 ptas.—*Historia General de la Edad Antigua, Media, Moderna y Contemporánea*, por D. Eugenio García Barbarin.—Ejemplar, 8, 8,50, 7,50 y 7,50 pesetas, respectivamente.—*Gramática Castellana*, por D. J. B. Puig.—Ejemplar 8,50 pesetas.—*Las Civilizaciones*, por D. Joaquín Pla Cargol.—Ejemplar, 1,90 ptas.—*Metodología de la Enseñanza del Derecho*, por D. A. de Tudela.—4,50 pesetas ejemplar.—*Ejercicios de Lenguaje*, por don Ramón Alsina Torallas.—Ejemplar, 7,50 pesetas.

## OBRAS EDITADAS POR LA CASA

DALMAU CARLES, PLA, S. A.

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS

— 19 jun. —



# Colegio-Academia EL PREVISOR

(Establecido el año 1918)

Director: DON RAMIRO GOY  
MONTEMAR, 1

Este Centro abre matrícula  
de verano, del 1 al 15 de Ju-  
nio 1936.

## SECCION OFICIAL

*Orden ministerial de 9 de mayo, sobre certificados de estudios.*

Para la mejor aplicación y cumplimiento de los preceptos contenidos en el decreto de 14 de marzo del año actual,

Este Ministerio se ha servido dictar las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> La organización de las pruebas para obtener el certificado de estudios primarios establecido por decreto de 14 de marzo de 1936, corresponde a la Junta de Inspectores de cada provincia, de acuerdo con los preceptos de dicha disposición de la República y con las instrucciones que ahora se dictan.

2.<sup>a</sup> Durante la primera quincena del mes de junio de cada año, los Maestros nacionales remitirán al Inspector de su zona una relación de los alumnos matriculados en su Escuela que se hallen en condiciones de preparación para obtener el certificado de estudios primario, a juicio del propio Maestro, haciendo constar en ella su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento y profesión y domicilio de los padres de cada candidato.

De esta relación hará el Maestro dos copias, una que expondrá al público a la puerta de la Escuela, y otra, que archivará con los demás documentos oficiales.

3.<sup>a</sup> Únicamente podrán figurar en dicha relación los escolares que reúnan las siguientes condiciones:

a) Una formación suficiente a juicio del Maestro para realizar las pruebas reglamentarias.

b) Cumplir la edad de catorce años antes del 31 de diciembre de aquel en que se realiza la prueba, si no ha de ingresar en la enseñanza media, o haber cumplido diez años antes de 1.<sup>o</sup> de septiembre, si aspira a pasar a dicho grado de la enseñanza.

c) Hallarse matriculado en la Escuela y haber asistido regularmente a ella por lo menos durante el último curso.

Si procedieran de Escuela distinta a la del Maestro que ha de dar la relación, habrá de recabar la familia del aspirante un informe del Maestro de la Escuela pública en donde hubiera asistido el niño en el año ante-

rior, a los solos efectos de lo preceptuado en este apartado.

Todos los documentos probatorios de las condiciones expresadas anteriormente, quedarán archivados en la Escuela formando el expediente personal de cada alumno.

4.<sup>a</sup> Además de los Maestros de las Escuelas nacionales podrán remitir a la Inspección dichas relaciones los de las Escuelas públicas, regionales, provinciales y municipales y los de Fundación benéfico docente que suplan a las nacionales, siempre que en su funcionamiento cumplan los preceptos legales que les dé el carácter de Escuelas públicas.

5.<sup>a</sup> Para poder aspirar al certificado de enseñanza primaria, los alumnos que no concurren a ninguna Escuela pública o los Directores de los Colegios que funcionen con la debida autorización, a que aquéllos asistan, deberán solicitarlo de la Inspección de Primera enseñanza durante la primera quincena del mes de junio, mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Solicitud al Inspector-Jefe de la provincia.  
b) Certificación del Consejo local o de la Alcaldía, haciendo constar nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento del aspirante, domicilio de los padres y que figura en el censo escolar de la localidad al menos durante el año último.

c) Certificación de un Maestro de Primera enseñanza visado por el Inspector de la zona, garantizando que el aspirante posee la necesaria preparación para realizar las pruebas y que, ya asistiendo a un Colegio privado autorizado legalmente, ya en su propio domicilio, ha tenido la preparación equivalente al mínimo de escolaridad exigido a los alumnos de las Escuelas públicas por el artículo 1.<sup>o</sup> del decreto de 14 de marzo último, y de acuerdo con lo preceptuado en la regla tercera de esta orden ministerial. Estos certificados pueden ser individuales o colectivos para todos los alumnos de un Colegio.

6.<sup>a</sup> Para poder expedir estas certificaciones los Maestros de enseñanza privada, deberán tener su residencia en la propia localidad del alumno y hallarse inscritos en un registro que llevará la Inspección de Primera enseñanza de la provincia, en que conste su filiación, tanto civil como profesional, y la reseña de su título. El visado del Inspector será la garantía de que el Maestro ha cumplido estos requisitos.

Donde no sea posible cumplirlos para las próximas pruebas, bastará con que el Maestro privado presente a la Inspección los documentos probatorios de su residencia y su título profesional.

7.<sup>a</sup> La Junta de Inspectores, en la segunda quincena del mismo mes de junio, celebrará las reuniones precisas para organizar la realización de las pruebas, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las normas anteriores y ateniéndose a las siguientes.

8.<sup>a</sup> Para los alumnos de las Escuelas públicas, las pruebas deberán realizarse en la localidad donde radiquen aquéllas, siempre que el número de aspirantes al certificado sea superior a treinta. Si no alcanzara esta cifra se agruparán las diversas Escuelas y localidades próximas hasta reunir dicho número en una localidad céntrica a la que con más comodidad y menor costo puedan acudir los aspirantes.



9.<sup>a</sup> La Comisión examinadora para estas pruebas estará formada por el Inspector o su representante, que será Maestro nacional; el Maestro de la Escuela o del grado del aspirante o el Director, si fuera graduada, y así lo acordase la Junta de Maestros, y un Director o Maestro de la localidad designado por la Junta de Inspectores.

Sólo en caso de la imposibilidad justificada ante la Inspección Central, podrá un Inspector delegar la asistencia a las Comisiones examinadoras de la zona.

No deberá designarse, salvo casos muy justificados, ningún Maestro o Director de Escuela de localidad distinta a aquellas en que las pruebas se realicen.

10. Las pruebas para los alumnos de enseñanza privada se realizarán en las capitales de cada partido judicial o Centro comarcal, a donde habrán de concurrir los aspirantes que residan en localidades pertenecientes a cada partido, para lo cual deberán ser citados, por lo menos, con ocho días de anticipación.

La Comisión calificadora de estas pruebas, que no hay inconveniente en que se realicen al mismo tiempo que las de los alumnos de Escuelas nacionales cuando así convenga, estará formada por el Inspector de la zona o Maestro delegado suyo, con la misma limitación consignada en el párrafo segundo de la regla 9.<sup>a</sup>; un Maestro nacional y un Director de graduada a otro Maestro de unitaria, si no la hubiera en la localidad, designados por la Junta de Inspectores.

Además, podrá figurar, con voz y voto, el Maestro privado que haya garantizado la capacidad del aspirante si así lo autoriza la Junta de Inspectores.

11. Este organismo técnico hará, teniendo en cuenta el número de aspirantes de cada zona, la distribución del trabajo de las distintas Comisiones, fijando la fecha en que cada una debe actuar y la localidad en que corresponda celebrar las pruebas. En todas las provincias se destinará la última quincena del curso para esta labor, considerándose éste prorrogado, sólo a estos efectos, hasta que se hayan terminado totalmente los trabajos.

12. Las pruebas a que habrán de someterse los alumnos que aspiran a poseer el certificado de estudios primarios, serán las siguientes:

#### PRUEBAS ESCRITAS:

- a) Unas líneas al dictado.
- b) Una redacción original sobre un motivo propuesto por la Comisión, ilustrado con un dibujo libre o varios referentes al texto.
- c) Un sencillo dibujo al natural.
- d) Un ejercicio de cálculo aritmético-geométrico, a base del empleo de las cuatro operaciones fundamentales en relación con el sistema métrico decimal.

#### PRUEBAS ORALES:

- a) Lectura de un corto trozo literario, primero silenciosa y luego en voz alta, seguida de un resumen oral hecho por el alumno, que demuestre la comprensión de lo leído.
- b) Breve diálogo encaminado a probar que los niños conocen y comprenden, al menos en su significado más elemental, los principios de la Constitución española, citados en la Circular del Ministerio de Instrucción Pública de 28 de marzo último. ("Gaceta" del 29).

c) Unos minutos de conversación en que, a la vez que se aprecie la forma de expresión, vocabulario, etc., que posee el niño, descubra sus conocimientos en algunas de las siguientes amplias ramas del programa escolar:

- I. Los grandes tipos de seres naturales.—Seres que pueblan el espacio y que viven en la tierra.
- II. Los fenómenos más conocidos del mundo físico.
- III. Interpretación de mapas.—Las tierras, los climas y las gentes que habitan en nuestro globo.
- IV. Contraste entre los pueblos salvajes y los países civilizados.—El hombre primitivo y la vida en las sociedades modernas.
- V. Relaciones de dependencia de unos hombres y de unos pueblos con otros.—El derecho, la justicia, la ley.

Cuando se trate de alumnos que dejan la Escuela antes de terminar el período de escolaridad para ingresar en la enseñanza media, realizarán las anteriores pruebas, sin suprimir ninguna, debiendo disminuir la Comisión la intensidad y rigor de ellas.

13. Los aspirantes aportarán a la Comisión, por lo menos, sus cuadernos de trabajo del último curso, pudiendo hacerle la Comisión las preguntas que estime convenientes sobre su contenido durante el diálogo a que se refiere la letra c) de la regla anterior.

La Comisión calificará el conjunto de estos ejercicios, declarando aptos o no aptos a los escolares y expediendo el certificado a los primeros.

Si entre los escolares declarados aptos hubiese algunos, a juicio de la Comisión, que se destacaran brillantemente en las pruebas, los someterá a otras complementarias demostrativas de que no fué el azar la razón del éxito, sino una especial capacidad, en cuyo caso se hará constar en la certificación la cualidad del superdotado.

14. Los alumnos que no hayan sido declarados aptos y todos aquellos que hayan terminado su escolaridad a la publicación de esta orden ministerial, podrán presentarse en sucesivas convocatorias a la realización de las pruebas, siempre que un Maestro nacional certifique su capacidad y su asistencia a las clases nocturnas de adultos con asiduidad al menos durante un curso.

15. Los documentos de la Comisión examinadora, los ejercicios realizados, etc., quedarán archivados en la Escuela pública donde figure el alumno, unidos a su expediente personal.

Los relativos a los alumnos de Escuela privada se archivarán en la Inspección de Primera enseñanza.

16. Para que tengan validez los certificados de enseñanza primaria, tendrán que ser registrados en un libro especial que llevarán las Inspecciones profesionales.

17. La Dirección general de Primera enseñanza editará los ejemplares necesarios del certificado de cultura primaria de los tres tipos reglamentarios: para los alumnos que terminan su escolaridad en la Escuela primaria, para los que hayan de pasar a la enseñanza media y para los que se consideren superdotados.

Será enviado a cada Inspección provincial el número de certificados de cada uno de las clases expresadas que se estime preciso para atender a las necesidades de la provincia, para lo cual se hará, por el Inspector Jefe a



la Inspección Central, el pedido correspondiente durante la segunda quincena del mes de junio.

El certificado será expedido gratuitamente a los alumnos de las Escuelas públicas, salvo el reintegro de 0,30 pesetas que preceptúa el artículo 4.º del decreto. Los alumnos de las Escuelas particulares, además del reintegro reglamentario, habrán de abonar dos pesetas por derechos de expedición.

Con estas cantidades se hará un fondo en cada Inspección, destinado a abonar los gastos de material de las distintas Comisiones calificadoras, previa la justificación necesaria. El sobrante, si lo hubiera, quedará depositado en la propia Inspección a los fines que autorice el Ministerio. El Inspector encargado de la Contabilidad de la Inspección, llevará un libro en que consten los gastos e ingresos, y será directamente responsable, con el Inspector Jefe, de la administración del fondo que se forme y de la distribución de los ejemplares de los certificados que reciban del Ministerio.

Entretanto se consignen en los presupuestos del Estado las cantidades precisas para atender a los gastos de impresión del certificado, quedan autorizadas las Inspecciones para acordar su edición, poniéndose de acuerdo para ello con los Ayuntamientos de cada provincia, ya que han de ser los niños de las Escuelas nacionales quienes han de recibir, a título gratuito, dichos documentos.

18. Los certificados de enseñanza primaria se acomodarán a los modelos que se insertan a continuación de esta orden ministerial.

19. Los gastos que origine el desplazamiento de los Inspectores, se abonarán con cargo a las consignaciones para dietas y locomoción, considerando dichos desplazamientos como visitas extraordinarias.

• A los Maestros nacionales que tengan que salir de su residencia, les abonarán sus gastos, por esta vez, los Municipios respectivos, poniéndose para ello al habla el Inspector de la zona con la Alcaldía.

20. Las Juntas de Inspectores deberán elevar a la Inspección Central una sucinta Memoria en que expongan los resultados, dificultades y observaciones de las pruebas hechas en la provincia, al terminar la realización de éstas.

21. El Ministerio de Instrucción Pública podrá autorizar la celebración de pruebas para la obtención del certificado para los alumnos que aspiren al examen de ingreso en la enseñanza media durante el mes de enero de cada año, siempre que alguna o algunas de las Inspecciones provinciales así lo reclamen por haberlo solicitado de ellas un número prudencial de aspirantes, durante el mes de diciembre anterior.

## SE VENDE

coche "FIAT 514", cristales inastillables, a toda prueba.

Para tratar D. Lucio Yubero, Plaza de Moreno, número 3.—Guadalajara.

## MODELOS QUE SE CITAN

### MODELO NUMERO 1

Don ....., Maestro nacional y Secretario de la Comisión Escolar examinadora de .....

CERTIFICO: Que ....., natural de ....., de ..... años de edad, alumno de enseñanza ....., ha realizado las pruebas reglamentarias para la obtención del Certificado de Estudios primarios y ha sido declarado apto como resultado de dichas pruebas.

Y para que conste, expido el presente Certificado, que le concede los derechos determinados en la legislación española, con el visto bueno del Inspector de esta Zona, en ..... a ... de ..... de 193...

V.º B.º:

El Inspector,

El Maestro Secretario,

### MODELO NUMERO 2

Don ....., Maestro nacional y Secretario de la Comisión Escolar examinadora de .....

CERTIFICO: Que ....., natural de ....., de ..... años, alumno de enseñanza ....., ha realizado las pruebas reglamentarias para la obtención del Certificado de Estudios primarios, y ha sido declarado apto para realizar el examen de ingreso en la Enseñanza media.

Y para que conste, expido el presente Certificado, que le concede el derecho a realizar dicho examen, con el Visto bueno del Inspector, en ..... a ... de ..... de 193...

V.º B.º:

El Inspector,

El Maestro Secretario,

### MODELO NUMERO 3

Don ....., Maestro nacional y Secretario de la Comisión Escolar examinadora de .....

CERTIFICO: Que ....., natural de ....., de ..... años, alumno de enseñanza ....., ha realizado las pruebas reglamentarias para la obtención del Certificado de Estudios primarios, y ha sido declarado apto como resultado de dichas pruebas, mereciendo la calificación de superdotado.

Y para que conste, expido el presente Certificado, que le concede los derechos preceptuados en las disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se dicten, consignando el Visto bueno del Inspector de esta Zona, en ..... a ... de ..... de 193...

V.º B.º:

El Inspector,

El Maestro Secretario,

CERTIFICADO DE ALUMNO SUPERDOTADO  
(“Gaceta” 13 mayo.)



SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA  
ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

RELACION de aspirantes a interinidades que han solicitado formar parte de las listas en virtud de la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 19 de febrero último y que han sido admitidos definitivamente:

MAESTRAS

- 1 Adrados Díez, Carmen.
- 2 Aguado Ortiz, Engracia Amalia.
- 3 Albiac Gómez, Isabel.
- 4 Alonso García, Felisa.
- 5 Alonso Navas, Luisa.
- 6 Alonso López, María.
- 7 Amestoy Lafuente, María de la Concepción.
- 8 Antelo Cotayna, Carmen.
- 9 Aparicio Chicharro, Inocencia.
- 10 Aparicio Chicharro, Petra Hilaria.
- 11 Aparicio de la Fuente, Josefa Francisca.
- 12 Asprón Alonso, Gloria.
- 13 Atance López, Clementa.
- 14 Azcona del Campo, Juliana.
- 15 Baigorri Pérez, Marina.
- 16 Barriopedro Dueñas, Gregoria.
- 17 Bengochea Sanz, Enriqueta.
- 18 Bermejo Merino, Manuela.
- 19 Bernal del Collado, Catalina.
- 20 Blázquez Paniagua, Natalia Petra.
- 21 Cabeza Dios, María.
- 22 Calderero Domínguez, Salvadora.
- 23 Casaos Martínez, Teodora.
- 24 Castellote Bueno, Atenedora.
- 25 Cerezo y Cerezo, Amalia.

- 26 Cordente Díaz, Consuelo.
- 27 Díaz Freán, Pilar.
- 28 Escudero Gálvez, Primitiva Gloria.
- 29 Fadón López, Margarita.
- 30 Fernández-Ceballos Díez, Plavia Domitila.
- 31 Fernández Estrada, Manuela.
- 32 Gallego Gómez, María de la Esperanza.
- 33 Gallego Gómez, María de la Purificación.
- 34 García Gonzalo, Elvira.
- 35 García Ruiz, Carmen.
- 36 García Alonso, Elisa.
- 37 Garrido Arenas, María de la Presentación.
- 38 Gil García, María de las Nieves.
- 39 Gómez López, Vicenta.
- 40 González Enebral, María.
- 41 González Enebral, Benita.
- 42 González López, Vicenta Purificación.
- 43 González Enebral, María de los Milagros.
- 44 Gutiérrez García, María Luisa.
- 45 Heras Gallego, Rafaela de las.
- 46 Hernandez Remiro, Ursicina.
- 47 Hidalgo Sepúlveda, Avelina.
- 48 Huertos Rodrigo, Clotilde.
- 49 Justel Anós, María.
- 50 Lafuente Rubio, Ester.
- 51 Larrazábal Roteche, María Luisa.
- 52 Lasagabaster Ruiz de Azúa, Soledad.
- 53 López Rojo, María.
- 54 Lozano de la Fuente, Concepción.
- 55 Marco López, Luisa.
- 56 Martí Carrasco, Teresa.
- 57 Martín Yagüe, María.
- 58 Martín Alonso, Escolástica.
- 59 Martínez Morán, Benedicta.
- 60 Martínez de la Cruz, Cristina.
- 61 Martínez López, María del Pilar.



TODAS LAS ONDAS  
"Receptodo" PHILIPS



Un aparato para todas las ondas, al alcance de todos los bolsillos.

Pida una demostracion a  
MANUEL DEHESA  
PAZAR PARISIEN - CUCUTZ...





- 62 Martínez López, Felisa.  
 63 Martínez Valencia, Hortensia.  
 64 Menchaca Miguel, Irene Serafina.  
 65 Molina Estrada, Eulogia.  
 66 Moral López, Prudencia del.  
 67 Morillo González, Petra.  
 68 Naranjo Calero, Felisa.  
 69 Nuño Montero, María del Consuelo.  
 70 Ortega García, María Guadalupe.  
 71 Pastor Jiménez, Gregoria.  
 72 Pérez Hernando, María.  
 73 Red Fernández, María de las Mercedes.  
 74 Redondo Martínez, María Isabel.  
 75 Revuelto del Campo, Victoriana Juana.  
 76 Rodríguez González, Elvira.  
 77 Rojo de Diego, Dorotea.  
 78 Rozas García, Alejandra.  
 79 Ruiz Urgel, Tomasa.  
 80 Sabio Ruiz, Isidra.  
 81 Sacristán Atance, Cruz.  
 82 Sáez Parrilla, Agustina.  
 83 Sánchez Escribano, Juliana.  
 84 Sánchez Escribano, Irene.  
 85 Sanz Barrio, Amparo.  
 86 Sanz García, Carmen.  
 87 Serrano Escalada, Angela.  
 88 Sevillano Casado, Nicolasa.  
 89 Simón Simón, Felicitas.  
 90 Sopeña Muniesa, Carmen.  
 91 Sotoca Herranz, Eugenia.  
 92 Tejada García, Aurora.  
 93 Tejero Franco, María del Pilar.  
 94 Vázquez Ranz, Lucía.  
 95 Ventosa Ambrona, María de la Salud.  
 96 Verde Ropero, Paula.  
 97 Verdún Humbert, Margarita.  
 98 Vicente Alonso, Sara.  
 99 Vigil Cabra, Victoriana.  
 100 Villamayor González, Aurora.  
 101 Villarrubia Miguel, Guadalupe.

———— MAESTROS ————

- 1 Agreda Galán, Jesús.  
 2 Alba Alba, Victorino.  
 3 Alberto Villamor, J. Antonio.  
 4 Albillo González, Joaquín.  
 5 Alonso Lamas, Eusebio.  
 6 Alonso Navas, Esteban.  
 7 Alonso Martín, Franco.  
 8 Amores Mateos, Constantino.  
 9 Aranda Aybar, Antonio.  
 10 Arias Blasco, Tomás.  
 11 Arias Gascón, Sebastián Alfonso.  
 12 Arranz Esteban, Jaime.  
 13 Arranz González, Miguel.  
 14 Atienza Martínez, José.  
 15 Ballesterero Romero, Joaquín.  
 16 Bardón García, José.  
 17 Benedit Díez, Santiago.  
 18 Benito García, Gaudioso M.  
 19 Berjón Martínez, Gregorio.  
 20 Bonfil Funes, José María.  
 21 Borao Latorre, Jesús.  
 22 Calabuig López, Salvador.  
 23 Camallonga Camallonga, Joaquín.  
 24 Camaño Díaz, Esteban.  
 25 Casamayor Bisbal, Vicente.  
 26 Cogolludo Rodríguez, Prisciano Manuel.  
 27 Colás Vázquez, Teógenes.  
 28 Colás Vázquez, Fortunato.  
 29 Concha Gálvez, Pablo Bernabé.  
 30 Conde Berrón, Félix.  
 31 Covas Alemany, Bartolomé.  
 32 Delgado Olmedillas, Víctor.  
 33 Delgado Dorrego, Miguel.  
 34 Díaz Arbeteta, Santiago.  
 35 Domínguez Herrero, Eladio.  
 36 Escolano Morales, Victorino.  
 37 Escudero Gálvez, Fermín.  
 38 Espuela Gudiel, Julián.  
 39 Fernández Reyes Palacios, Rosendo.  
 40 Fernández Cabezo, Antonio.  
 41 Fernández Alonso, Mariano.  
 42 Fernández Fernández, Agustín.  
 43 Ferrero Alvarez, Baltasar.  
 44 Fuentes Mateos, Ignacio.  
 45 Galera Vicente, José.  
 46 Garcés Escuela, Máximo.  
 47 García Alonso, Antonio.  
 48 García Sánchez, Lorenzo.  
 49 Gené Noguel, Jacinto.  
 50 Gómez Burgoa, Emeterio.  
 51 Gómez Lasén, Julio.  
 52 Gómez Ortiz, Juan Francisco.  
 53 Gutiérrez Gómez, Esteban.  
 54 Hermosilla Gallardo, José.  
 55 Herranz Moreno, Cesáreo.  
 56 Herrera Muñoz, Víctor.  
 57 Inglés de Agustín, José.  
 58 Jara Ortega, Emilio.  
 59 Juan García, Luis.  
 60 Juan Francisco, Esteban.  
 61 López Viruete, Joaquín.  
 62 Lucas Blanco, Nemesio.  
 63 Lloret Llinares, Simeón.  
 64 Mangas Olmos, Urbano.  
 65 Mangas Olmos, Jesús.  
 66 Marcos Tamame, Isidro.  
 67 Marquina Saldiese, Isidro.  
 68 Martín Martín, Severino.  
 69 Martín Rodrigo, José.  
 70 Martínez Martínez, Enrique.  
 71 Martínez Sanz, Bernardo.  
 72 Martínez Alonso, Tirso.  
 73 Martínez Hernández, Valentín.  
 74 Membribe Oterino, Bruno.  
 75 Mira Blanco, Elías.  
 76 Olalla Esteban, José María.  
 77 Otero de Alda, Faustino.  
 78 Pastor Jiménez, Rafael.  
 79 Pastor Antonio, Emiliano.  
 80 Pastor Vázquez, Melquiades.  
 81 Pato Iglesia, Honorio.  
 82 Pérez Segocia, Julián.



- 83 Pérez Martínez, Manuel.
- 84 Perucha del Rey, Rafael.
- 85 Pindado Pajares, Buenaventura.
- 86 Píriz Rodríguez, Modesto.
- 87 Plaza Ballesteros, Victorino.
- 88 Priego Huelves, Patrocinio Tomás.
- 89 Quintario Bermúdez, Lorenzo.
- 90 Ramón Gracia, José de.
- 91 Ramos Almenar, Rafael.
- 92 Regaño de Miguel, Teodosio.
- 93 Robledo Robledo, Santiago.
- 94 Rodríguez Fernández, Domingo.
- 95 Rojas Barahona, Enrique.
- 96 Roy Yagüe, Victorino.
- 87 Rubio Aguilar, Florencio.
- 98 Ruiz Baquero, Otilio.
- 99 Ruiz Durán, José.
- 100 Ruiz Ruiz, Antonio.
- 101 San José Sánchez, Gregorio.
- 102 San Román Llamas, Emilio.
- 103 Sánchez Jiménez, Antonio.
- 104 Sánchez de las Heras, Aurelio.
- 105 Sánchez Torres, Julián.
- 106 Sánchez Cuesta, Eugenio.
- 107 Sánchez Ala, Antonio.
- 108 Sánchez Miguel, Lorenzo.
- 109 Santo Tomás Daunis, Andrés.
- 110 Santos Ruiz, Francisco.
- 111 Sanz Montarelo, Moisés.
- 112 Simón Martínez, Saturnino.
- 113 Sopena Calvo, Ramón.
- 114 Sota Lodeiro, Luis.
- 115 Táppero Bazán, Bautista.
- 116 Tejedor Sebastián, Gregorio.
- 117 Torre García, Víctor.
- 118 Torres Santaolara, Rafael.
- 119 Trapero Díez, Demetrio.
- 120 Unsaín Ibáñez, Nicasio.
- 121 Ureta Navalpotro, Facundo.
- 122 Utrilla Fernández, Teodoro.
- 123 Vara Fínez, Domingo.
- 124 Veguillas Ortega, Vicente.
- 125 Vesperinas Puerta, Mauricio.
- 126 Villamayor González, Miguel.
- 127 Villarrubia Miguel, Miguel.
- 128 Villaverde Camacho, Catalino.
- 129 Yagüe Sancho, Antonio.
- 130 Ylla Cebrián, José.
- 131 Zaragoza Sánchez, José.

Guadalajara, 13 de mayo de 1936.

("Boletín Oficial" 18 mayo.)

XXX

RELACION de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en los Cursos de selección profesional convocados actualmente y que no tienen completa la documentación correspondiente:

José Hermosilla Gallardo, certificado médico y de penales.

Amando Galván Hernández, 0,50 de huérfanos.

Quintín García García, 0,50 de huérfanos.

José Otero García, 0,50 de huérfanos y 0,25 para reintegro de recibo.

María Monserrat González Palafox, partida de nacimiento y título profesional.

Andrea Gamo Robledillo, partida de nacimiento.

Josefa Gutiérrez Bueno, partida de nacimiento.

Tomasa Arroyo Sánchez, partida de nacimiento y título administrativo de Alcocer.

Gregoria Pastor Jiménez, partida de nacimiento legitimada.

Felipa Navarro Nieto, 0,50 de huérfanos y móvil de 0,25 para el recibo.

Luisa de la Cal Díez, 0,50 de huérfanos.

Carmen Otero García, 0,50 de huérfanos y 0,25 para el recibo.

María López Rojo, copia certificada del título.

XXX

CONSEJO PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

El Consejo provincial de Primera Enseñanza, en sesión del día 30 de abril, tomó los acuerdos siguientes.

Aprobar la Circular que sobre colocación (en lugar principal de las salas de clase de toda Escuela nacional y privada de la provincia), de un símbolo de la República y de cuadros con artículos de la Constitución, para que sean lecciones permanentes, que por el Consejo provincial se ha publicado en el "Boletín Oficial" del día 27 del mismo mes.

Igualmente se aprobaron las licencias que de un mes concedió la Presidencia a los Maestros de Membrillera y Castilforte, por enfermedad.

Se acordó que el Consejo local de Cultura de Tortonada se constituya con arreglo a lo dispuesto en la Circular que este Provincial publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 7 de septiembre de 1934.

Igualmente el oficiar al Alcalde de Cuevaslabradas, para que en lo sucesivo dé traslado, a los Maestros de su jurisdicción, del contenido en las Circulares que se publiquen en el periódico oficial de la provincia, por este Consejo provincial, y máxime cuando en ellas se haga constar tal extremo.

Dejar sobre la mesa, para la sesión siguiente, la petición de los Maestros concurrentes al Centro de Colaboración del partido de Pastrana.

Se aprobaron transferencias solicitadas por los Maestros de Lebrancón, Campillo de Ranas, Checa, Sor Lara y Anchuela del Campo.

Se concede licencia al Maestro de Clares para actuar en las oposiciones a Escuelas de Marruecos, con las limitaciones que este Provincial acordó en sesión del día 17 de septiembre de 1935, que son las de dos días antes, una para cada ejercicio, y dos después de éste, y dejando atendida la enseñanza.

Se desestimó la petición de la Maestra de Adobes, por no ser legal lo que solicita.

Aprobar las propuestas que de fiestas locales hacen los Consejos de Torremocha del Pinar, El Recuenco, Alpedroches, Hueva, Valdeavellano y Balconete.

Se conceden licencias por alumbramiento, cuarenta días antes y cuarenta después, a las Maestras de Illana, señora Díaz, a la de La Bodera y a la de Campillo de Due-





ñas, y la de un mes, por enfermedad, a la de Auñón, señora Menéndez, y a la de Campillo de Ranas.

Son aprobadas varias propuestas escolares.

Y por último, que por el Ayuntamiento de Torremocha del Pinar, se incoe el oportuno expediente de construcción de dos Escuelas y de dos casas habitación para los Maestros, según lo dispuesto por Decreto de 15 de junio de 1934, sin perjuicio de que puedan acogerse a los beneficios que ofrece la formación del expediente de pobreza del Ayuntamiento.

## Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

*Nombramiento de personal y toma de posesión.*—Han sido nombrados, respectivamente, Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Director general de Primera enseñanza, los señores Baeza Medina y Ballester Gonzalvo, habiéndose posesionado de dichos cargos el martes último, a las once de la mañana, después de cambiar, con los salientes, los discursos de rigor.

*Provisión de Escuelas.*—En la "Gaceta" se anuncian, para su provisión por los turnos que en cada una de ellas se indica, las Escuelas vatantes en la provincia de Jaén, que se expresan a continuación:

Sabiote número 2, hembras; 6.513 habitantes. Traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Jaén número 9, varones; 34.137 habitantes. Traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Los que se crean con derecho a ocuparlas, enviarán a la Sección administrativa de Jaén cuantos documentos justifiquen su derecho a solicitarla, dentro del plazo de diez días.

También se anuncia, para su provisión, por el turno de reingreso por excedencia voluntaria, la Escuela para Maestro unitaria número 1, de Tarragona.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas por las Secciones respectivas, serán presentadas en la Sección administrativa de dicha capital.

*Curso preparatorio de graduados.*—La inscripción de matrícula oficial para el curso preparatorio de graduados del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial—división de Óptica, Fotogrametría y Mecánica de precisión—queda abierto, con arreglo a la orden ministerial correspondiente, hasta el 22 del corriente mes, en la Secretaría de este Instituto, Plaza de la Lealtad, 4, horas de diez y siete a diez y nueve. En ella podrá ampliarse la información que deseen los interesados.

La admisión al curso requiere acreditar dos años como auxiliar, obrero, demostrador o contramaestre en industria o negocio de óptica, y asimismo la posesión de los conocimientos elementales indispensables que atestigüe el certificado de las enseñanzas preliminares de la Federación Española de Óptica.

## NOTICIAS

MAESTRAS.—Se han hecho cargo de las Escuelas

de niñas y párvulos de la Casa provincial de Misericordia, las Maestras señoritas Sara Sanz Navarro, Visitación Herránz, Luz de la Rica y Palmira Martín Neé, que han sustituido a las Hermanas de San Vicente de Paúl, que hasta el viernes último, y por espacio de ochenta años, han regido dicho Establecimiento.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación, han sido sustituidas dichas beneméritas Religiosas por personal civil.

ALTOS CARGOS.—Han sido nombrados: Subsecretario de Instrucción pública, D. Emilio Baeza Medina, y Director general de Primera enseñanza, D. José Ballester Gozalvo.

DE SIGÜENZA.—El Inspector Jefe de Primera enseñanza D. Manuel Martín Chacón, ha visitado el Colegio de niñas dirigido por las Religiosas Ursulinas. Todos sospechan que la visita es un precedente de la clausura de dicho centro de enseñanza. El Sr. Chacón se enteró de la enseñanza que se daba en el Colegio

Algunas madres de familia se acercaron al Inspector para rogarle que hiciera lo posible con el fin de que no fuese clausurado

, el Sr. Chacón se limitó a decir que él transmitiría las impresiones

pero que él no era sino un mandatario. Por nuestra parte nos adherimos, con todo entusiasmo, a la voz general de la población, que desea la continuación del Colegio de las Ursulinas, fundado en Sigüenza hace ya bastante más de un siglo.

(De "El Henares", de Sigüenza.)

—También se ha clausurado la enseñanza que daban las Monjas Concepcionistas de esta capital, en la plaza del Carmen.

—En Pastrana se clausuró, días pasados, otra Escuela de Religiosas.

DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS.—En las elecciones verificadas últimamente por esta entidad, han sido elegidos, por mayoría de votos, los señores siguientes: para Delegado provincial, D. Evencio Sánchez, de Yélamos de Abajo; Subdelegado, D. Rafael Guardiola, de Tomellosa; Delegados de Partido: de Atienza, don Francisco Ayuso, de Galve del Sorbe; de Brihuega, don Rafael Guardiola; de Cifuentes y Sacedón, D. Justo de las Heras, de Peralveche; de Cogolludo, D. Antonio Trejo, de Tamajón; de Guadalajara, D. Emilio López, de Iriépal; de Molina, D. Marcelino Sanz Vizcaíno, de Molina; de Sigüenza, D. Wifredo de la Iglesia, de Algora. Y Pastrana queda agregado a esta Delegación provincial, hasta que ordene la Comisión ejecutiva.

Guadalajara.—Imp. Suc. de Antero Concha